Liquidación de costas: El suscrito secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto (4º) del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución del art 440 del C.G.P, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., en los siguientes términos:

Agencias en Derecho:	$1.200.000
Gastos de Notificación	$23.000
Total:	$1.223.000

Eduard Andrés Gómez
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 ***2020 00415*** *00*
Sustanciación: 247

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de $1.223.000, conforme a lo establecido en el numeral primero (1º) del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 38
Fecha de notificación por estado 04/03/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f6eaf22ad02b8e68ca13792f2c95ea8f42fe6f1b75c7bc81fe7ed79bf017c5db
Documento generado en 03/03/2022 10:45:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica